

NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA

Escrito por Francisco J. Cuadrado Muñoz

En el inicio de este curso escolar 2007-08, las novedades más destacadas, relacionadas con la Inspección Educativa de Andalucía, se centran fundamentalmente en los siguientes aspectos:

La publicación de la **Orden de 13-7-2007**, *por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía*

La convocatoria y desarrollo del Concurso-Oposición para el acceso al Cuerpo de Inspección de Educación.

El debate del anteproyecto de la Ley de Educación de Andalucía.

En el inicio de este curso escolar 2007-08, las novedades más destacadas, relacionadas con la Inspección Educativa de Andalucía, se centran fundamentalmente en los siguientes aspectos:

1. La publicación de la Orden de 13-7-2007, *por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía (O.F.I.)*. (B.O.J.A. 2-8-2007), que se puede consultar en la página web de Adide-Andalucía.

Es un desarrollo del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, *por el que se regula la organización el funcionamiento de la Inspección Educativa*. Tiene por objeto *"definir los cometidos competenciales de la inspección educativa, regular el ejercicio de las funciones y atribuciones que tiene asignadas, así como desarrollar determinados aspectos de su organización y funcionamiento en el marco de lo dispuesto en el Decreto 115/2002, de 25 de marzo."*

En el Capítulo I se tratan los ámbitos y cometidos competenciales, que se definen como *"cada una de las actuaciones que la inspección educativa está facultada para llevar a cabo, en el ejercicio de sus funciones, con el fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad de la enseñanza."* Se definen tanto la obstrucción a la función inspectora, la visita de inspección y la manera de desarrollarla, como los informes y actas; se desarrollan determinadas atribuciones relacionadas con el asesoramiento en caso de disparidad o conflicto, la de formular requerimientos, así como otras relacionadas con procedimientos de disciplinarios o de escolarización.

En el Capítulo II, centrado en la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa, se desarrollan los principios de jerarquía, planificación, especialización, profesionalidad y trabajo en equipo, que ya se establecían en el Decreto citado, se regulan las dependencias funcional y orgánica de la Inspección Educativa, así como La Inspección General de Educación y los Inspectores Centrales.

En el Capítulo III, se tratan los diferentes aspectos de la organización de los Servicios Provinciales de Inspección: la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección, los Equipos de Inspección de Zona y su coordinación, las funciones y atribuciones de los

Inspectores e Inspectoras de Educación, la jornada laboral y permisos, los procedimientos de comunicación, y archivo y custodia de la documentación.

En el Capítulo IV, se describe la organización territorial de la Inspección Educativa en Zonas de Inspección.

En el Capítulo V, se desarrolla la organización especializada de la Inspección Educativa en áreas específicas de trabajo, estructurales (Educación permanente y formación profesional; Educación en valores, diversidad educativa y convivencia; Evaluación del sistema educativo; Ordenación educativa y organización escolar; y Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas) y curriculares (Lengua española, Matemáticas, Ciencias de la naturaleza, Humanidades y ciencias sociales, Tecnología, Educación artística y musical, Educación física y deportiva, Orientación y educación especial, Ámbitos de la educación infantil y Lenguas extranjeras.)

En el Capítulo VI, se alude a los Planes de Actuación de la Inspección Educativa: El Plan General de Actuación y los Planes Provinciales de Actuación.

En el Capítulo VII, se tratan los órganos de coordinación y asesoramiento de la Inspección: El Equipo de Coordinación Provincial, el Consejo Provincial de Inspección de Educación y el Consejo de Inspección de Educación.

El Capítulo VIII se centra en la formación y evaluación: Los planes de perfeccionamiento y actualización y los procesos de evaluación interna y externa.

En los Anexos, se completan cuestiones relacionadas en diferentes apartados de la Orden, como: Desarrollo de los cometidos competenciales, el libro de visitas, los contenidos de las áreas específicas de trabajo estructurales, y los indicadores para la evaluación de recursos, procesos y resultados de la Inspección de Educación en Andalucía.

2. La convocatoria y desarrollo del Concurso-Oposición para el acceso al Cuerpo de Inspección de Educación.

Se han convocado 53 plazas, mediante la **Orden de 17-5-2007**, *por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al cuerpo de inspectores de educación en las plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma Andaluza*, que se puede consultar en la página de inicio de la web de Adide-Andalucía, donde aparece un apartado específico con todos los detalles y desarrollo de la convocatoria. El 29 de septiembre se realizó la primera parte de la prueba de la fase de oposición y durante el mes de octubre se está leyendo ante el tribunal por parte de cada uno de los opositores/as. Se espera que todo el proceso pueda estar concluido en enero de 2008.

3. El debate del anteproyecto de la Ley de Educación de Andalucía.

Adide-Andalucía ha participado ampliamente en el debate del Anteproyecto de Ley de Educación de Andalucía con numerosas propuestas, reuniéndose con el Viceconsejero de Educación para tratarlas. Actualmente el anteproyecto está próximo a ser debatido en el Parlamento de Andalucía, y nuestra asociación está manteniendo entrevistas con los distintos grupos parlamentarios presentando el modelo de Inspección que defiende Adide-Andalucía junto con Adide-Federación, y proponiendo una participación significativa, de acuerdo con sus funciones y atribuciones, de la inspección educativa, en la Agencia Andaluza de Evaluación, siendo responsable de la

evaluación de la práctica docente. El anteproyecto de la Ley de Educación de Andalucía se puede consultar en la página de inicio de Adide-Andalucía: <http://www.adide-andalucia.org/>

Francisco J. Cuadrado Muñoz. Inspector de Educación. Miembro del Consejo de Redacción